

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE O. NÚM. 8
SERIE 2022-2023**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por el señor Carlos R. Acevedo Acevedo; la señora Ada Clemente González; el señor Luis A. Crespo Figueroa; las señoras Carmen A. Culpeper Ramírez; Gloria I. Escudero Morales; el señor Diego G. García Cruz; la señora Camille A. García Villafañe; los señores Alberto J. Giménez Cruz; José A. Hernández Concepción; la señora Ángela Maurano Debén; el señor Fernando Ríos Lebrón; las señoras Alba I. Rivera Ramírez; Nitza Suárez Rodríguez; y el señor Ernesto Torres Arroyo

Referido a la Comisión de Urbanismo, Planificación y Permisos

Fecha de presentación: 19 de agosto de 2022

ORDENANZA

PARA DENOMINAR EL EDIFICIO SEDE DE LA OFICINA MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN COMO EL “EDIFICIO EPIFANIO JIMÉNEZ MELÉNDEZ”; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** El inciso (l) del Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida
2 como el “Código Municipal de Puerto Rico”, faculta a los municipios a “[d]enominar las
3 calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios,
4 instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo
5 costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado

1 con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del
2 presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra
3 fuente presupuestaria municipal”.

4 **POR CUANTO:** El Sr. Epifanio Jiménez Meléndez nació el 15 de agosto de 1941 en Manhattan,
5 New York, New York. A los tres (3) años, su madre, Carmen María Meléndez García, lo
6 trajo a Puerto Rico y se ubicaron en Villa Palmeras, en Santurce. Su padre, Epifanio
7 Jiménez Colón, fue capitán de la Policía de Puerto Rico. Epi padre de tres hijos Epi Jr.,
8 Mairim Milagros y Roberto Augusto Jiménez Cruz, conocido como Cuco, tenía seis nietos
9 y una nieta.

10 **POR CUANTO:** El Sr. Jiménez Meléndez comenzó sus estudios primarios en el Colegio Santa
11 Teresita en la calle Loíza en Santurce. Luego se graduó de cuarto año en la Central High
12 en Santurce. Fue aceptado en la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo su bachillerato
13 en pedagogía y al graduarse comenzó su trayectoria laboral, trabajando en la empresa
14 privada.

15 **POR CUANTO:** Ingresó en el servicio público en el 1965 en la Policía de Puerto Rico y perteneció
16 al grupo del Cuerpo de Investigaciones Especiales. Posteriormente fungió como ayudante
17 especial del alcalde de San Juan, don Carlos A. Romero Barceló. Tras la toma de posesión
18 de don Carlos A. Romero Barceló como gobernador, continuó laborando como parte de su
19 equipo y fue designado como director de la Lotería de Puerto Rico. Luego ocupó diversas
20 posiciones de ayudante y asesor en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y en agencias
21 del Gobierno de Puerto Rico.

22 **POR CUANTO:** En 1993, el gobernador Pedro J. Rosselló González comenzó su primer mandato
23 y nombró al Sr. Jiménez Meléndez como director de la Agencia Estatal de Defensa Civil
24 (hoy el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres),
25 contando con el apoyo y respaldo de todos los sectores. Su norte siempre fue garantizar la
26 vida y propiedad de los puertorriqueños, antes, durante y después de cualquier emergencia.

1 Durante su incumbencia, manejó emergencias de gran impacto como la explosión del local
2 de Humberto Vidal en Río Piedras y huracanes como Marilyn, Hortense y Georges.

3 **POR CUANTO:** Su lema, “el que fracasa en la planificación, planifica para el fracaso”, lo llevó a
4 una exitosa carrera y destacada labor en el manejo de emergencias. Es por ello que, en el
5 1999, fue reconocido con el *Neil Frank Award*. Este galardón se presenta anualmente en el
6 *National Hurricane Conference* a aquella persona que logra un gran impacto en las áreas
7 de preparación, respuesta, recuperación y mitigación de huracanes o campos relacionados
8 mediante avances originales y excepcionales. El impacto de estos avances debe ser de
9 alcance nacional o internacional.

10 **POR CUANTO:** El 1 de agosto de 2022, el Sr. Epifanio Jiménez Meléndez falleció en el Municipio
11 de Fajardo, dejando un legado incalculable para el Pueblo de Puerto Rico. Sus ejecutorias
12 y servicio público ciertamente redundaron en la protección de la vida y propiedad de todos
13 en los momentos donde más vulnerables se podía estar.

14 **POR CUANTO:** Es por su gran gesta y destacada trayectoria de servicio público, que el Sr.
15 Epifanio Jiménez Meléndez merece ser reconocido y recordado, por esta y por futuras
16 generaciones.

17 **POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
18 **PUERTO RICO:**

19 **Sección 1ra.:** Se denomina el edificio sede de la Oficina Municipal para el Manejo De
20 Emergencias y Administración de Desastres del Municipio Autónomo de San Juan como el
21 “Edificio Epifanio Jiménez Meléndez”.

22 **Sección 2da.:** La Legislatura Municipal de San Juan y el Municipio Autónomo de San
23 Juan reconocen la vida y obra del señor Epifanio Jiménez Meléndez y su contribución significativa
24 al pueblo de Puerto Rico, en especial durante los momentos de emergencias en los que fungió como
25 director de la Agencia Estatal de Defensa Civil (hoy el Negociado para el Manejo de Emergencias
26 y Administración de Desastres).

1 **Sección 3ra.:** El Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, o el funcionario en quien
2 este delegue, gestionará la elaboración de una tarja en honor al Sr. Epifanio Jiménez Meléndez, la
3 cual se colocará en el área de la entrada al edificio sede de la Oficina Municipal para el Manejo De
4 Emergencias y Administración de Desastres del Municipio Autónomo de San Juan o en un área
5 conveniente y accesible de dicha instalación.

6 **Sección 4ta.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultase
7 incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta en donde existiere tal incompatibilidad.

8 **Sección 5ta.:** Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada nula
9 o inválida por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo
10 afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad o invalidez haya sido declarada.

11 **Sección 6ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.